

Vistos:

Decreto

Páguese a: ANTONIO PUGA Y CIA. LTDA. Rut 80764900-0
La Cantidad de 91,513 NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS

Correspondiente a: CANCELACION DE FACTURA ELECTRONICA,CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESCRITO " CONCURSO PUBLICO", SEGUN EL ARTICULO DE LA LEY 18.883 ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	62205	10/06/2025	91,513

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-001-000	AVISOS MEDIOS ESCRITOS		91,513
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	91,513	
Totales		91,513	91,513

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA
EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL		91,513
215-22-07-001-001-000	AVISOS MEDIOS ESCRITOS	91,513	
Totales		91,513	91,513



JAVIERA CUEVAS MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CORTES CORTES
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Rut :69.040.400-1

Dirección Demandante :

Teléfono :56-51-2337940

Demandante :I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Unidad de Compra :Departamento de Finanzas

Fecha Envío OC. :05-06-2025 18:08:11

Estado :Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

Nº: 4036-446-TD25

SEÑOR (ES) : ANTONIO PUGA S.A.

RUT : 80.764.900-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 4036-102-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Urmeneta #720, Edificio Consistorial Andacollo Región de Coquimbo

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101905	Avisos en prensa impresa	1 Global	Aviso: Destacado Tamaño: 15 cm alto x 8,1 cm ancho Color: blanco y negro Ubicación: general Fecha: viernes 06 de junio 2025		76.902,00	0,00	0,00	76.902
Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 30 UTM, que privilegien materias de alto impacto social					Neto	\$		76.902
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		76.902
					19% IVA	\$		14.611
					Total	\$		91.513

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Servicio de publicidad Concurso publico

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

ANDACOLLO, 05 JUNIO 2025

DECRETO N ° 2796

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del D.F.L. N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N°6010 de fecha 4 de diciembre de 2024 que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025; Lo establecido en el art.60 de la Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentarlos estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Lo dispuesto en el artículo 71 N° 6 y 76 el Decreto N°661 que Aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Decreto Alcaldicio N°6111 de fecha 9 de diciembre de 2024, por el cual asumió como alcalde de Andacollo el Sr. Juan Carlos Alfaro, y las demás atribuciones que confiere la ley:

CONSIDERANDO:

El Memorándum N°19 de fecha 3 de junio del 2025, emitido por doña Leticia Díaz Miranda, Jefa del departamento de personal de la Municipalidad de Andacollo, mediante el cual solicitó la publicación del concurso público de conformidad a lo establecido en el artículo de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en un periódico de mayor circulación, el que debe ser publicado el día viernes 6 de junio del año 2025.

Que, mediante la compra ágil N° 4036-220-COT25, se requirió la contratación de los servicios de publicación. Postulando 3 empresas. No obstante, por error involuntario no se adjuntó el memorándum de requerimiento de la jefa de personal, donde citaba el artículo 18 de la Ley 18.883.

El memorándum N° 20 de fecha 5 de junio del año 2025, emitido por la jefa de personal, mediante el cual precisó las especificaciones técnicas de la publicación del concurso público allí indicado señalando: *El alcalde publicará un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar. Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un lapso inferior a ocho días.*

El aviso deberá contener a lo menos la identificación de la municipalidad solicitante, las características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha, lugar de recepción de éstos, las fechas y lugar en que se tomarán las pruebas de oposición si procediere, y el día en que se resolverá el concurso”.

En este sentido, es necesario publicar en un periódico por medio electrónico y material, el día 6 de junio del 2025, en aviso destacado tamaño de letra de publicación de 15 cm de alto por 8,1 cm de ancho color blanco y negro, ubicación general del diario de mayor circulación nacional”.

Que, verificado el certificado de fecha 20 de mayo del año 2025, emitido por don Sebastián Zarate Rojas, secretario de la Asociación Nacional de Prensa, señala que El diario el Día, editado por empresa Antonio Puga S.A. RUT 80.764.900-0, es el único medio de comunicación que tienen circulación diaria de lunes a domingo, y cobertura en toda la región de Coquimbo, a través de sus modalidades impreso y digital.

El resumen Analityc del diario el día que indica el flujo de visitas a la pagina web www.diarioeldia.cl de 2.895.162 visitas promedio.

El certificado del servicio de impuestos internos de fecha 5 de junio que indica que el contribuyente Nombre o Razón Social ANTONIO PUGA S.A. RUT 80764900-0 es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416).

Lo dispuesto en la causal de Trato Directo indicada en el artículo 71 N° 6 y 76 del decreto 661, que indican:

71 "Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan:

6. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.

La causal del numeral 6 del artículo 71, se aplicará a: *adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como: el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas. La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación. Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:*

a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento. b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales. c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

La Cotización enviada con fecha 3 de junio del año 2025, por doña Jaqueline Grusis Torres, ejecutiva comercial Diario el Día y Ovallino.

La Necesidad de la Municipalidad de Andacollo, de dar cumplimiento a los plazos y formas indicadas en el artículo 18 de la Ley 18.883 para publicar el concurso de los cargos de: **1 Director de Administración y Finanzas, Planta Escalafón Directivo, Grado 7° de la E.U.S.M. y 1 Cargo Planta Administrativo Grado 18° de la E.U.S.M.**

DECRETO

1. **APRUÉBESE TRATO DIRECTO**, por ser una adquisición inferior a 30 U.T.M. con la empresa Antonio Puga S.A. RUT 80.764.900-0, quien edita el diario el Día, considerando que el proveedor es una empresa de menor Tamaño. Por lo que fomenta la economía local regional.
2. **EMÍTASE ORDEN DE COMPRA**, correspondiente al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: Antonio Puga S.A.

RUT N° 80.764.900-0

Monto: \$ 91.513. (noventa y unos mil quinientos trece pesos) IVA Incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta contable 2207001001-1 denominada avisos medio escrito correspondiente al presupuesto Municipal vigente
4. **DESÍGNESE**, como unidad técnica de la correcta ejecución del servicio, a doña Leticia Díaz Miranda, cédula de identidad N°9.698.113-9, o quien lo subrogue;
5. **REMÍTASE**, el presente decreto a doña Leticia Díaz Miranda, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 19.880, del año 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. **ESTABLÉCESE**, que la adquisición indicada recedentemente se incorporará al actual Plan de Compras, una vez creado el respectivo proyecto.
7. **ESTABLÉCESE**, que la Dirección de Administración y Finanzas, deberá actualizar el PAC 2025 con los proyectos faltantes a la brevedad posible.
8. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, Publíquese y archívese.

SANDRA
MAGDALENA
Suárez
CIFUENTES

Firmado digitalmente
por SANDRA
MAGDALENA Suárez
CIFUENTES

SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

Juan Carlos
Alfaro
Aravena

Firmado
digitalmente por
Juan Carlos Alfaro
Aravena

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/LGR/LCR/lcs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

Consultar otro Contribuyente

Servicio de Impuestos Internos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 05 DE JUNIO 2025

**CERTIFICADO N°188
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado por la Municipalidad de Andacollo certifico que, a la fecha del presente documento, se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de adquisición denominada "**Servicio de publicidad**", por un monto de \$ **91.513 (noventa un mil quinientos trece pesos)**, IVA incluido. Cargados a la cuenta N° 2207001001-10, denominada aviso de medio escrito del Presupuesto Municipal Vigente 2025

Proveedor: Antonio Puga S,A
R.U.T. N°80.764.900-0



Loretto Castillo Rojas
Directora de Administración y Finanzas (S)
Municipalidad de Andacollo

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
J.T URMENETA # 720
www.andacollochile.cl

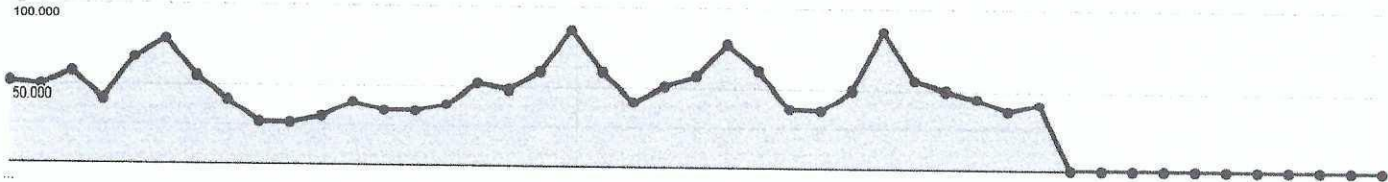
Resumen de la audiencia

Todos los usuarios
100,00 % Usuarios

1 mar 2025 - 5 abr 2025

Resumen

Usuarios



Usuarios

1.038.312

Usuarios nuevos

718.428

Sesiones

1.958.297

Número de sesiones por usuario

1,89

Vistas de una página

2.895.762

Páginas/sesión

1,48

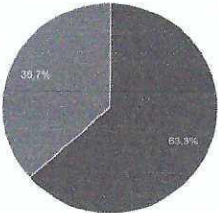
Duración media de la sesión

00:01:10

Porcentaje de rebote

77,44 %

New Visitor Returning Visitor



Idioma		Usuarios	% Usuarios
1.	es-419	463.354	43,93 %
2.	es-us	303.942	28,82 %
3.	es-cl	94.837	8,99 %
4.	es-es	88.499	8,39 %
5.	en-us	39.393	3,73 %
6.	es	29.948	2,84 %
7.	es-mx	10.471	0,99 %
8.	es-ar	9.714	0,92 %
9.	es-la	2.378	0,23 %
10.	es-co	2.234	0,21 %

	MEMO 20/2025 5/5/2025	PERSONAL
De	Departamento de Personal	
A	Dirección de Administración y Finanzas	
Referencia	Concurso Público 2025	

Junto con saludar, cordialmente, mediante el presente vengo en complementar el requerimiento que se realizó mediante el memorándum N° 19 de fecha 3 de mayo del año 2025, a través del cual se solicitó la publicación del concurso público para los siguientes cargos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales que indica:

"El alcalde publicará un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar. Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un lapso inferior a ocho días.

El aviso deberá contener a lo menos la identificación de la municipalidad solicitante, las características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha, lugar de recepción de éstos, las fechas y lugar en que se tomarán las pruebas de oposición si procediere, y el día en que se resolverá el concurso".

En este sentido, es necesario publicar en un periódico por medio electrónico y material, el día 6 de junio del 2025, en aviso destacado tamaño de letra de publicación de 15 cm de alto por 8,1 cm de ancho color blanco y negro, ubicación general del diario de mayor circulación nacional.

Del siguiente texto :



**CONCURSO PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

1.-LLÁMESE a Concurso Público, para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Andacollo.

- **1 Director de Administración y Finanzas, Planta Escalafón Directivo, Grado 7° de la E.U.S.M.**
- **1 Cargo Planta Administrativo Grado 18° de la E.U.S.M.**

2.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el Art. N° 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.-RETIRO DE BASES:

Los interesados podrán retirar las Bases Concursables a través de la página web de la Municipalidad de Andacollo www.andacollochile.cl desde el 6 de junio 2025 al 17 junio de 2025.

5.-RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán presentar sus postulaciones en la Oficina de Partes Municipalidad de Andacollo, Urmeneta N° 720, entre el 6 de junio al 17 de junio de 2025 de lunes a jueves desde las 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas y los viernes desde las 8:30 a 13:00 y desde las 15.00 a 16:00 horas.

A los postulantes preseleccionados se les hará una entrevista personal entre los días 24 y 25 de junio de 2025.

El concurso se resolverá el día 27 de junio de 2025 y asumirá en el cargo el 1 de julio de 2025.

**JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

Saluda Atte a Ud.,

Leticia Angélica
Díaz Miranda

Firmado digitalmente por
Leticia Angélica Díaz Miranda
Fecha: 2025.06.05 16:21:16
+04'00'

**LETICIA DIAZ MIRANDA
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

INCLUSO VINCULÓ AL MANDATARIO AL BULLADO CASO EPSTEIN

Musk le declara la guerra a Trump: le "sacó en cara" su apoyo

EFE

Internacional

Elon Musk y Donald Trump se declararon la guerra a través de las redes sociales. Pese a que el magnate de origen sudafricano se mostró en algún momento como uno de los hombres de confianza del presidente de EE.UU., el vínculo se derrumbó de forma estrepitosa este jueves a plena vista del público entre acusaciones mutuas. En sus mensajes, Musk incluso vinculó directamente a Trump con el caso Epstein.

Este jueves el mandatario estadounidense se mostró "decepcionado" de quien hasta el viernes pasado fuera el director del Departamento de Eficiencia Gubernamental (DOGE). "Elon y yo teníamos una gran relación. No sé si seguirá así. Me sorprendió", señaló Trump desde el Despacho Oval.

"Estoy muy decepcionado porque Elon sabía los pormenores del proyecto de ley mejor que nadie", agregó, tras las críticas de Musk al proyecto de ley fiscal y presupuestario impulsado por el republicano.

"Para ser honestos, creo que echa de menos el lugar", puntualizó, atribuyendo el descontento de Musk a la intención de eliminar el crédito fiscal para autos eléctricos. "Lo sabía mejor que nadie y nunca tuvo un problema hasta que se fue", expresó el presidente norteamericano.

No debió pasar mucho para que

El presidente estadounidense se mostró "decepcionado" con Musk por criticar su proyecto de ley fiscal. Musk respondió acusándole que sin él, Trump habría perdido las elecciones.

Musk recogiera el guante y respondiera con todo a través de X. "¡Falso. No me enseñaron este proyecto de ley ni una sola vez y fue aprobado en plena noche tan rápido que casi nadie en el Congreso pudo siquiera leerlo!", lanzó.

Pero no se quedó ahí, ya que luego escribió una serie de mensajes en contra de Trump. "Es hora de lanzar la gran bomba: Donald Trump está en los archivos de Epstein. Esa es la verdadera razón por la que no se han hecho públicos", aseveró.

"¡Que tengas un buen día, DJT!", añadió el fundador de Tesla de forma sarcástica. "Guarden esta publicación para el futuro. La verdad saldrá a la luz", advirtió.

"Sin mí, Trump habría perdido

las elecciones, los demócratas hubiesen controlado la Cámara de Representantes y los republicanos se habrían quedado en 51-49 en el Senado", aseveró en otra publicación.

En respuesta, Trump amenazó con retirar todos los subsidios y contratos gubernamentales cerrados con Musk. "La manera más fácil de ahorrar miles de millones de dólares en nuestro presupuesto es cancelar los subsidios y contratos gubernamentales de Elon. ¡Siempre me sorprendió que Biden no lo hiciera!", escribió.

Posteriormente, aseguró no estar preocupado de que Musk "se vuelva en su contra", aunque agregó que "debería haberlo hecho hace meses".



Un verdadero rosario de "dimes y diretes" se lanzaron durante las últimas horas Trump y Musk.

• DONDE EL GUATÓN •
PARRILLADAS

ESTAMOS ATENDIENDO DE
MARTES A SÁBADO DE
12:00 A 21:00 HORAS.
DOMINGO DE
12:00 A 18:00 HORAS.
RESERVAS: 512 211519
Brasil 750, La Serena

EXTRACTO

Por sentencia, 9 de abril de 2025, el Segundo Juzgado de Letras de Coquimbo, en causa ROL V-9-2025 caratulada RODRIGUEZ declaró la interdicción definitiva por causa de demencia de doña Berta Nelly Letelier González, cédula de identidad N° 3.473.982-k, quedando privada de la administración de sus bienes y designó curadora definitiva a doña Yolanda Cristina Rodríguez Letelier N°8.011.895-3, a quien se le exime de la obligación de rendir fianza y de la obligación de confeccionar inventario solemne.

Estela Astudillo Jerquera
Secretaria Subrogante.
Coquimbo, treinta de abril de dos mil veinticinco.

CONCURSO PÚBLICO MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

1.- **LLAMÉSE** a Concurso Público, para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Andacollo.

1 Director de Administración y Finanzas, Planta Escalafón Directivo, Grado 7° de la E.U.S.M.
1 Cargo Planta Administrativo Grado 18° de la E.U.S.M.

2.- **REQUISITOS GENERALES:**
Los establecidos en los artículos N° 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- **RETIRO DE BASES:**
Los interesados podrán retirar las Bases Concursables a través de la página web de la Municipalidad de Andacollo www.andacollochile.cl desde el 6 de junio 2025 al 17 junio de 2025.

4.- **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**
Los interesados deberán presentar sus postulaciones en la Oficina de Partes Municipalidad de Andacollo, ubicada en Urmeneta N° 720, entre el 6 al 17 de junio de 2025, de lunes a jueves desde las 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas y los viernes desde las 8:30 a 13:00 y desde las 15:00 a 16:00 horas.
A los postulantes preseleccionados, se les hará una entrevista personal entre los días 24 y 25 de junio de 2025.

El concurso, se resolverá el día 27 de junio de 2025 y asumirá en el cargo el 1 de julio de 2025.

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

	MEMO 19/2025 3/5/2025	PERSONAL
De	Departamento de Personal	
A	Dirección de Administración y Finanzas	
Referencia	Concurso Público 2025	

Junto con saludar cordialmente, se adjunta publicación Concurso Público para los siguientes cargos , en cumplimiento al Artículo 18° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales " El Alcalde publicará un aviso con las Bases del Concurso en un Periódico de los de mayor circulación. Este aviso debe ser publicado el día viernes 6 de junio de 2025.

Cargos a proveer :

1 Director de Administración y Finanzas , Planta Escalafón Directivo Grado 7° de la E.U.S.M.

1 Cargo Planta Administrativo Grado 18° de la E.U.S.M.

Saluda Atte a Ud.,

Leticia Angélica
Díaz Miranda

Firmado digitalmente por
Leticia Angélica Díaz Miranda
Fecha: 2025.06.03 16:45:32
+04'00'

LETICIA DIAZ MIRANDA
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

CONCURSO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

1.-LIAMESE a Concurso Público, para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Andacollo.

- 1 Director de Administración y Finanzas, Planta Escalafón Directivo, Grado 7° de la E.U.S.M.
- 1 Cargo Planta Administrativo Grado 18° de la E.U.S.M.

2.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el Art. N° 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.-RETIRO DE BASES:

Los interesados podrán retirar las Bases Concursables a través de la página web de la Municipalidad de Andacollo www.andacollochile.cl desde el 6 de junio 2025 al 17 junio de 2025.

5.-RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán presentar sus postulaciones en la Oficina de Partes Municipalidad de Andacollo, Urmeneta N° 720, entre el 6 de junio al 17 de junio de 2025 de lunes a jueves desde las 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas y los viernes desde las 8:30 a 13:00 y desde las 15.00 a 16:00 horas.

A los postulantes preseleccionados se les hará una entrevista personal entre los días 24 y 25 de junio de 2025.

El concurso se resolverá el día 27 de junio de 2025 y asumirá en el cargo el 1 de julio de 2025.

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 05 DE JUNIO 2025

**CERTIFICADO N°188
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado por la Municipalidad de Andacollo certifico que, a la fecha del presente documento, se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de adquisición denominada **"Servicio de publicidad"**, por un monto de \$ **91.513 (noventa un mil quinientos trece pesos)**, IVA incluido. Cargados a la cuenta N° 2207001001-10, denominada aviso de medio escrito del Presupuesto Municipal Vigente 2025

Proveedor: Antonio Puga S,A
R.U.T. N°80.764.900-0



Loretto Castillo Rojas
Directora de Administración y Finanzas (S)
Municipalidad de Andacollo

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
J.T URMENETA # 720
www.andacollochile.cl

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : ANTONIO PUGA S.A.
RUT Contribuyente : 80764900-0

Fecha de realización de la consulta: 03-06-2025 15:29 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
EDICION DE DIARIOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS	581300	Primera	Si	23-07-2020
SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS	731001	Primera	Si	01-01-1993

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico**:

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2015
Factura Electronica	2025
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2024
Boletas De Ventas Y Servicios	2019
Boleta Electronica	2020
Guías De Despacho	2003
Guía Despacho Electronica	2018
Notas De Debito	1990
Nota Debito Electronica	2023
Notas De Credito	2014
Nota Credito Electronica	2025
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2017
Letras De Cambio	1989
Cuadruplicado Factura	2005
Otros Libros Empastados	2010
Libro Compras-Ventas	2007

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

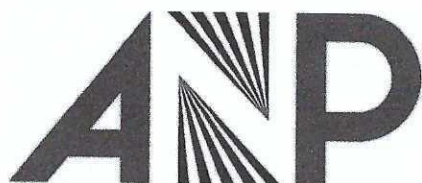
Observación: Recomendación General
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente



ASOCIACIÓN
NACIONAL
DE LA PRENSA
CHILE

Santiago, 20 de marzo de 2025

CERTIFICADO

En mi calidad de Secretario General de la Asociación Nacional de la Prensa, entidad gremial que reúne a los diarios y revistas de Chile, quisiera certificar que el Diario El Día, editado por Empresa Antonio Puga S.A., RUT 80.764.900-0, es el único medio de comunicación que tiene circulación diaria de lunes a domingo, y cobertura en toda la Región de Coquimbo a través de sus modalidades impreso y digital.

Se extiende el presente certificado para los fines que la Empresa Antonio Puga S.A. estime oportuno.



Sebastián Zárate Rojas
Secretario General
Asociación Nacional de la Prensa A.G.

Convenio	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FDOS PRESUP (PROVEEDORES - 1310205580)		
N° Nómina	2899090	Nombre Nómina	PROVEEDORES08072025
Monto Total \$	\$ 22.119.835	Cantidad Pagos	8
Fecha Pago	09/07/2025	Concepto Pago	Proveedores
Estado Nómina Pagos	Enviada		

Detalle de Pagos

Cantidad Registros 8Monto Total Registros \$ \$ 22.119.835

RUT	Nombre	Forma Abono	N° Cuenta	Banco	Codigo Propio	Monto Abono \$	Cantidad Documentos	Estado Abono	Motivo
80764900-0	ANTONIO PUGA Y CIA LTDA	Abono en Cuenta Corriente	70154366	BANCO SANTANDER-CHILE	1708	\$ 91.513	1	Enviado	
77126356-9	COMERCIAL FONTE SPA	Abono en Cuenta Corriente	75453388	BANCO SANTANDER-CHILE	1709	\$ 999.600	1	Enviado	
76381570-6	INTERFACTOR S.A	Abono en Cuenta Corriente	0013314402	BANCO DE CHILE	1710	\$ 678.633	1	Enviado	
76121212-5	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALL PART CHILE LTDA	Abono en Cuenta Corriente	2370385001	BANCO DE CHILE	1711	\$ 2.381.428	1	Enviado	
76145038-7	VERONICA CARDENAS SEPULVEDA Y CIA.LTDA	Abono en Cuenta Corriente	1630364101	BANCO DE CHILE	1712	\$ 1.185.240	1	Enviado	
76828240-4	COMERCIAL ARAYA GUERRERO CIA. LTDA	Abono en Cuenta Corriente	12500062256	BANCOESTADO	1713	\$ 10.280.950	1	Enviado	
77081451-0	CORDADA SPA	Abono en Cuenta Corriente	920564428	BANCO SECURITY	1714	\$ 3.967.524	3	Enviado	
92580000-7	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A	Abono en Cuenta Corriente	10153519	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	1731 1732 1733	\$ 2.534.947	3	Enviado	

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1659

N° DECRETO : 1708
FECHA DECRETO : 07/07/2025
RUT : 80764900 -0
NOMBRE : ANTONIO PUGA Y CIA. LTDA.
EGRESO N° : 1659
BANCO : BANCO ESTADO MUNICIPAL
CHEQUE N° : 2899090
FECHA CHEQUE : 07/07/2025
CTA.CTE. N° : 13109000129
MONTO : 91,513.-

VISTOS :

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : ANTONIO PUGA Y CIA. LTDA.
LA SUMA DE : 91,513.-
NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ,--

POR CONCEPTO DE :
CANCELACION DE FACTURA ELECTRONICA,CORRESPONDIENTE A LA

TRANSFERENCIA ELECTRONICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FIRMA INTERESADO

ANTONIO PUGA Y CIA. LTDA.

ANDACOLLO 7 Julio 2025

*****91,513.-

NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS